

**NOTIFICACIÓ** - Vilafranca del Penedès, 24 de diciembre de 2019

El Ilustre alcalde de este Ayuntamiento, el 24 de diciembre de 2019, dictó el siguiente decreto:

"Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca, junto con la Agrupación Cultural de Raimundo de Peñafort, organizan de forma conjunta las Fiestas de San Raimundo, llamadas también Fiestas de Invierno.

Dado que la Junta de Gobierno local en fecha 10 de diciembre de 2018 aprobó suscribir un convenio de colaboración con la Agrupación Cultural de Raimundo de Peñafort, por la organización de las Fiestas de San Raimundo 2019.

Visto el informe técnico del servicio de Cultura, del que se desprende:

- Que la Agrupación Cultural de Raimundo de Peñafort propuso un mínimo de dos ediciones para consolidar el nuevo modelo de fiestas.
- Que la edición de 2019 de las Fiestas de San Raimundo tuvieron un gran éxito de participación de público en todas las actividades y los gastos se ajustaron rigurosamente al presupuesto previsto.
- Que es de interés de la Agrupación mencionada hacerse cargo de la organización y la coordinación de las Fiestas 2020, así como de la gestión de su presupuesto.
- Que por estos motivos el Ayuntamiento de Vilafranca quiere colaborar en la gestión de las Fiestas, mediante una aportación económica de 15.000 euros.

Dado que la competencia para la aprobación de convenios corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, y con el decreto de delegación de atribuciones de la alcaldía en favor de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019.

Dado que el artículo 10 de la ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, indica que los órganos superiores pueden avocar para sí mismos el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

**DISPONGO:**

Primero.- Avocar la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local en las materias a que se refieren las siguientes disposiciones.

Segundo.- Suscribirse convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y la Agrupación Cultural de Raimundo de Peñafort, para regular los términos de la colaboración en la organización y coordinación de las Fiestas de San Raimundo de 2020 . en base al convenio que se aprueba, que consta de dos cláusulas, este Ayuntamiento les hará una aportación económica de 15.000,00 euros, en el plazo más breve posible.

Tercero.- Asignar el gasto con cargo a la partida 5.33803.48901 del presupuesto

Vilafranca del Penedès, 9 de gener de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
153/2019/EG\_CON

**Codi validació document:  
1306 5124 3555 0044 3367**





municipal vigente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde y el concejal de Cultura para la firma del convenio.

Quinto.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local. "

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,  
El secretari

Eduard Marcó i Alberti

Vilafranca del Penedès, 9 de gener de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
153/2019/EG\_CON

**Codi validació document:**  
**1306 5124 3555 0044 3367**

